



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Romero Publicidad S.A.A. y Oscar Fernando Romero Ardila.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00806 00
Decisión:	Ordena emplazamiento

Como quiera que la solicitud elevada por la parte ejecutante cumple con los parámetros del artículo 293 del Código General del Proceso y habida cuenta que se encuentran acreditadas las notificaciones infructuosas a los convocados, se **ORDENA** el emplazamiento de la sociedad ROMERO PUBLICIDAD S.A.S. y del señor OSCAR FERNANDO ROMERO ARDILA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, procédase a incluir a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se hará saber que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 065.

Bogotá, 13 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64318745ed4beb97b3a60461445f5b0075e39d56b9013622970a0dceaa72d99c**

Documento generado en 12/05/2022 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>